

Santiago, 13 de enero de 2011

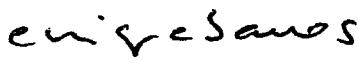
Proveyendo la comunicación de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (en adelante, la "Bolsa"), de 3 de diciembre de 2010:

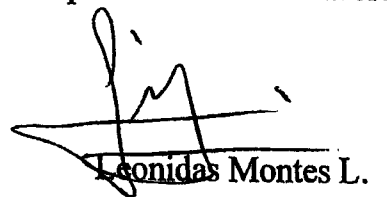
Vistos y considerando:

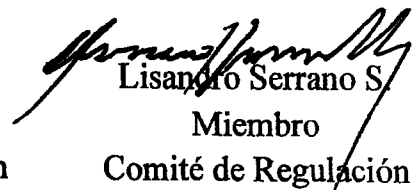
- 1) Que mediante comunicación de 3 de diciembre de 2010, la Bolsa puso en conocimiento de este Comité el Informe de Auditoría de Custodia realizado a BCI Corredor de Bolsa S.A. (en adelante, el "Corredor"), de 29 de octubre de 2010 (en adelante, el "Informe"), y la respuesta del Corredor, de 16 de noviembre de 2010, con el objeto de que este Comité resolviera conforme a sus facultades.
- 2) Que si bien el Informe hace referencia a algunas infracciones a la normativa bursátil por parte del Corredor, éstas no han causado detrimento a clientes u otros actores del mercado o constituyen errores leves o meramente formales, de modo que no se iniciará un procedimiento sancionatorio en virtud de lo establecido en el número 1), letra b), de la parte dispositiva del Auto Acordado N°2 de este Comité.

Se resuelve:

- 1) No iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de BCI Corredor de Bolsa S.A.
- 2) Notifíquese la presente resolución por carta certificada y correo electrónico enviados a BCI Corredor de Bolsa S.A.
- 3) Infórmese la presente resolución por el Secretario del Comité al Directorio de la Bolsa.
- 4) Publíquese en la página web de la Bolsa de conformidad a lo establecido en el número 2) de la parte dispositiva del Auto Acordado N° 2 de este Comité.

  
Enrique Barros B.  
Presidente  
Comité de Regulación

  
Leonidas Montes L.  
Miembro  
Comité de Regulación

  
Lisandro Serrano S.  
Miembro  
Comité de Regulación

Autorizo la firma de los miembros del Comité de Regulación.

  
José Antonio Martínez